

**RESOLUCIÓN No. 20
DEL 30 DE ENERO DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**

El Gerente de **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 008 del 28 de diciembre de 2018 y Acuerdo N° 05 de 2017;

CONSIDERANDO:

- A. Que en el Acuerdo No. 05 de 2017 La Junta Directiva determino las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales están dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.
- B. Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.
- C. Que por medio del Acuerdo de Junta N° 008 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2020.
- D. Que el día 30 de enero de 2020 se firmó ACTA N° 6 MODIFICATORIA, mediante la cual se realizó adición en plazo y valor al convenio SI – 334 – 2018 EJECUCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 32.083.589)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 222 del 30 de enero de 2020 y Registro Presupuestal Nro. 829 del 30 de enero de 2020, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.
- E. Que **LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI"**, realizará la siguiente distribución del presupuesto correspondiente a la ACTA N° 6 MODIFICATORIA, mediante la cual se realizó adición en plazo y valor al convenio SI – 334 – 2018 EJECUCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA:

LM-

MODELACION ADICION CONVENIO 334 -2018	TOTALES
EJECUCION (INCLUYE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR ASUMIDA POR LA EJECUCION DEL CONVENIO)	\$ 30.977.685
ADMINISTRACION CONVENIO	\$ 929.331
IVA SOBRE LA ADMINISTRACION	\$ 176.573
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 32.083.589

F. Que LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del convenio Interadministrativo N° SI 334 - 2019 EJECUCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA, por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 30.977.685)**, el valor de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.105.904) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

G. Que se hace necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto vigente para la buena marcha de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBROS	DESCRIPCION	VALOR
12040128129	Convenio Interadministrativo N°SI334 - 2018 para poner en marcha el proyecto de reposición de la infraestructura física del centro de salud Santa Maria de la ESE hospital del sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	\$ 30.977.685

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI”, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBROS	DESCRIPCION	VALOR
--------	-------------	-------

EM



25010113129	Ejecución Convenio Interadministrativo N°SI334 - 2018 para poner en marcha el proyecto de reposición de la infraestructura física del centro de salud Santa Maria de la ESE hospital del sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	\$ 30.977.685
-------------	---	---------------

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PAR-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ruiz Angela Ruiz N.
LUZ ANGELA RUIZ NOREÑA
Gerente General (E)
Acuerdo 07 del 29 de enero de 2020

Diana P. Arboleda Isaza
Proyectó: Diana P. Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera

